

# RÉPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3985  
( 18 ABR. 2012

*Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa Economía de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Medellín - Antioquia.*

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,*

#### CONSIDERANDO:

*Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Universidad Nacional de Colombia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Economía de la ciudad de Medellín - Antioquia.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia.*

*"Se ha demostrado que el programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- El cuerpo docente del programa, con 24 profesores, de los cuales 18 son de tiempo completo (13 de dedicación exclusiva), 1 de medio tiempo y 5 de cátedra. De los profesores de tiempo completo, 1 tiene doctorado, 3 son candidatos al doctorado, 8 hacen estudios de doctorado y 14 tienen título de maestría.*
- La gran identidad y sentido de pertenencia de directivos, profesores, estudiantes, empleados y egresados con la Institución y la sede de Medellín.*
- Un plan de estudios sólido, integral y flexible con fortalezas en lo cuantitativo, aprovechando la presencia en la sede, de un buen departamento de matemáticas.*
- La coherencia de los objetivos con las políticas, las acciones y los hechos observados en la sede Medellín.*
- Los mecanismos de ingreso al programa, claros, transparentes y equitativos.*
- El programa de acompañamiento a los estudiantes, que se inicia con su caracterización al ingreso, permitiendo determinar el riesgo de deserción y la administración adecuada de los apoyos académicos, psicológicos, financieros y sociales necesarios.*
- El plan de formación doctoral de los docentes, que se refleja en un profesor con doctorado, tres candidatos al doctorado pendientes de presentación y aprobación de tesis y ocho adelantando actualmente estudios.*



**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ABR. 2012**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**